

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, AGOSTO 9 DE 1875.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día diez y seis de Agosto próximo entrante, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los objetos siguientes:—73 pulseras negras á 25 cs. cju., \$18.25 cs.—8 camisas lienzo nº5 á \$10 cju. docena, \$6.66 cs.—32 camisas lienzo D 2 á \$1.80 cs. cju. \$57.60 cs.—32 id. nº 406 á 90 cs. cju. \$9.90 cs.—33 id. lino á \$2.50 cs. cju. \$82.50 cs.—15 id. id. bordadas á \$3. cju. \$45.—6 corseés á \$1.50 cs. cju. \$9.—2 rebozos algodón á 50 cs. cju. \$1.—26 cuartas bandas redécilla á \$2 cju. \$52.—12 sombrillas seda á \$2 cju. \$24.—5 fustanes de color á \$1.50 cs. cju. \$7.50 cs.—17 paños lino á 30 cs. cju. \$5.10 cs.—29½ docenas paños algodón á \$1. 80 cs. cju. \$53.10 cs.—35 id. id. id. ordinarios á \$1. \$35.—9 pañolones punto, algodón á \$2 cju. \$18.—9 camisas de color á 55 cs. cju. \$4.95 cs.—1 camison en \$1.50 cs.—17 calzoncillos mujer á \$1 cju. \$17.—202 pares calzado niño á \$1. cju. \$202.—241 id. id. mujer á \$2 cju. \$482.—17 id. id. hombre á \$3. cju. \$51.—8½ resmas papel á 50 cs. cju. \$4.—33 camisas niño á \$1 cju. \$33.—26 piezas cinta seda á 1.50 cs. cju. \$39.—52 id. id. empezadas \$15.60.—11 docenas ligas elásticas á \$1 cju. \$11.—25 piezas adornos algodón á 10 cs. cju. \$2.50 cs.—4 paquetes lanas bordar á 50 cs. cju. \$2.—36 paños de mano á 25 cs. cju. \$9.—14 id. id. á 30 cs. cju. \$4.20 cs.—4 lbs. hilo de ovillo á 50 cs. cju. \$2.—71 pares medias de niño á 15 cs. cju. \$10.65 cs.—1 caja con 16 ramos flores á \$1 cju. \$16.—9½ docenas medias de mujer á \$2 docena \$19.—41 pares medias lana á 40 cs. cju. \$16.40 cs.—6 docenas hilo máquina á 50 cs. cju. \$3.—2 calzoncillos de punto á 75 cs. cju. \$1.50 cs.—1 resma papel cigarrón en \$1.25 cs.—28 camisas algodón á \$1. cju. \$28.—30 pulseras negras á 25 cs. cju. \$7.50 cs.—2 fustanes á \$2 cju. \$4.—12 piezas zaraza ancha con 248 yds., á 12 cs. yd. \$35. 76 cs.—480 vs. zaraza retazos á 12 cs. cju. \$57.60 cs.—1,796 vs. id. angosta á 9 cs. cju. \$161.64 cs.—1,266 vs. gasas á 10 cs. cju. \$126.60 cs.—510 id. id. retazos á 10 cs. cju. \$51.—4 libretes id. á 75 cs. cju. \$3.—53 vs. gasa negra á 10 cs. cju. \$5.30 cs.—171 yds. lana lista de seda á 20 cs. cju. \$34.20 cs.—188 id. id. sups. á 35 cs. cju. \$64.05 cs.—446 id. id. sin seda á 15 cs. cju. \$66.90 cs.—74 id. id. id. á 20 cs. cju. \$14.80 cs.—95 yds. merino colores á 40 cs. cju. \$38.—32 pañolones lana bordados á 50 cs. cju. \$16.—10 piezas manta lavada, 40 yds. pieza á \$7 cju. \$70.—3 id. lienzo H de 24 yds. á \$3.50 cs. cju. \$10.50 cs.—1 id. id. de 40 yds. en \$8.—25 yds. royal á 25 cs. cju. \$6.15 cs.—471 yds. lienzo á 9 cs. cju. \$42.39 cs.—353 id. id. á 10 cs. cju. \$35.30 cs.—216 id. id. á 8 cs. cju. \$17.28 cs.—273 yds. manta ancha á 12 cs. cju. \$32.76 cs.—105 id. id. angosta á 7 cs. cju. \$7.35 cs.—17 yds. manta dril á 12 cs. cju. \$2.04 cs.—74 yds. damasco á 17 cs. cju. \$12.58 cs.—55 id. crehuela á 15

cs. cju. \$8.25 cs.—119 yds. dril á 10 cs. cju. \$11.90 cs.—374 id. id. á 15 cs. cju. \$56.10 cs.—7 cortes á 60 cs. cju. \$4.20 cs.—20 yds. raso blanco á \$1.50 cs. cju. \$30.—3 libretes tarlatana blanca á \$1.25 cs. cju. \$3.75 cs.—17 yds. punto blanco á 15 cs. cju. \$2. 55 cs.—10 piezas percala, 12 yds. pieza á \$1. cju. \$10.—36 yds. lino á 10 cs. cju. \$3.60 cs.—5 piezas brillante 18 yds. á \$3. cju. \$15.—48 paños manos á 25 cs. cju. \$12.08 cs.—22 id. id. á 30 cs. cju. \$6.60 cs.—5 pañolones lana á \$1.50 cs. cju. \$7.50 cs.—4 docenas hiladillas á 50 cs. cju. \$2.—5 cajas papel y cubiertas en 50 cs.—34 bandas lana á 15 cs. cju. \$8.10 cs.—33 paquetes lana para bordar á 50 cs. cju. \$11.50 cs.—32 sombreros fieltro hombre á \$1.62 cs. cju. \$51.84 cs.—24 id. id. de id. á \$1.50 cs. cju. \$36.—10 id. id. de id. á \$1. 25 cs. cju. \$12. 50 cs.—5 id. id. de id. á 75 cs. cju. \$3.75 cs.—92 id. id. de niño á 75 cs. cju. \$69.—11 id. felpa de id. á 25 cs. cju. \$2.75 cs.—55 id. fieltro de id. á 50 cs. cju. \$24.50 cs.—8 id. paja de id. á \$1. \$8.—7 id. fieltro de niño á \$1.25 cs. cju. \$8.75 cs.—16 gorras paño y raso de niño á 75 cs. cju. \$12.—10 id. id. id. á \$1.50 cs. cju. \$15.—11 id. raso blanco á \$1. cju. \$11.—5 sombreros á \$2.50 cs. cju. \$12.50 cs.—12 id. carton á 75 cs. cju. \$9.—26 sombreros paja fina, de Sra. á \$2.50 cs. cju. \$65.—21 id. terciopelo de Sra. á \$2. cju. \$42.—8 cortes casimir á \$2.75 cs. cju. \$22.—26 camisas lana á \$1.50 cs. cju. \$39.—8 id. id. picadas á 75 cs. cju. \$6.—51 yds. mezclilla azul á 20 cs. cju. \$10.20 cs.—84 yds. mezclilla azul á 12 cs. \$10.08 cs.—5 yds. cotin á 12 cs. cju. 60 cs.—94 pañuelos seda chinos á 40 cs. cju. \$37.60 cs.—9 yds. flanela blanca á 30 cs. cju. \$2.70 cs.—48 pañuelos seda grandes á 75 cs. cju. \$37.—8 rebosos con y sin seda á \$2. 50 cs. cju. \$20.—75 yds. linó colores á 12 cs. \$9.—112 yds. tarlatanas blancas y de colores á 15 cs. cju. \$16.80 cs.—96 docenas pañuelos pequeños blancos á 50 cs. docena, \$48.—8½ docenas cuellos de camisa á \$2 cju. \$16. 33 cs.—5 docenas puños de hombre \$2 cju. \$10.—2 pañolones burato superiores á \$55. cju. \$110.—13 id. id. á \$8. cju. \$104.—14 id. aXe id. á \$10. cju. \$140.—8 id. aXd id. á \$12. cju. \$96.—4 id. de niña á \$5. cju. \$20.—1 docena camisones finos bordados en \$48.—39 camisones con y sin manga á \$3 cju. \$117.—24 id. á \$2 cju. \$48.—4 enaguas á \$1.50 cs. cju. \$6.—243 pañuelos algodón á 12½ cs. cju. \$30. 37½ cs.—196 id. id. á 6½ cs. cju. \$12. 25 cs.—34 docenas y 1 pañuelos algodón á 50 cs. docena. \$17.20 cs.—14 vs. casimir negro sup. á \$3 cju. \$42.—26 id. id. id. á \$2.50 cs. cju. \$65.—28 yds. id. id. delgado á \$1.25 cs. cju. \$35.—10 mantillones á 75 cs. cju. \$7.50 cs.—165 pares calzado de mujer á \$2 par, \$330.—49 pares calzado de raso de Sra. á \$3 par, \$147.—57 pares americano de niño á \$1 par. \$27.—34 id. id. de niña á \$1 par, \$34.—28 trajes de Sra. de color á \$2. 20 cs. cju. \$70.—72 ramos flores á 75 cs. cju. \$54.—2 pañolones listados de lana á \$5. cju. \$10.—9 capas de teatro á \$3 cju. \$27.—22 chales lana y seda á \$6 cju. \$132.—3 polonesas de gros negras á \$4 \$12.—305 yds. adorno seda á 10 cs. cju. \$30.50 cs.—341 id. id. id. á 5 cs. cju. \$17.05 cs.—235 id. seda fleco á 10 cs. cju. \$23.

50 cs.—115 yds. cinta rizada á 5 cs. cju. \$5.75 cs.—30 pares guantes cabritilla á 50 cs. cju. \$15.—122 corbatas angostas á 5 cs. cju. \$6.10 cs.—6 id. de colores á 10 cs. cju. 60 cs.—16 id. de nudo anchas á 50 cs. cju. \$8.—25 collares á 25 cs. cju. \$6.25 cs.—8 aderezos en caj. ordinarios á 50 cs. cju. \$4.—1 docena gargantillas perla falsa en \$1.—9,000 agujas á 50 cs. el mil \$4.50 cs.—1 traje de seda 14 metros en \$18.—13 pañolones bordados á 15 cs. cju. \$1.95 cs.—16 id. id. á 30 cs. cju. \$4.80 cs.—54 id. id. á 50 cs. cju. \$5.40 cs.—47 id. id. á 50 cs. cju. \$23.50 cs.—22 camisas lana á \$1. 50 cs. cju. \$33.—42 camisas blancas á 60 cs. cju. \$25.20 cs.—16 id. zaraza á \$1. cju. \$16.—57 cajas cuellos papel á 25 cs. caja, \$14.25 cs.—9 bandas redécilla á \$2 cju. \$18.—73 pecheras camisas á 10 cs. cju. \$7.30 cs.—5 yds. linó á 15 cs. cju. 75 cs.—30 docenas botones de seda á 15 cs. docena \$4.50 cs.—26 baberos niño á 25 cs. cju. \$9.—5 trajes de niño á \$1.50 cs. cju. \$7.50 cs.—2 id. id. á \$2 cju. \$4.—2 id. id. á \$2.50 cs. cju. \$5.—2 docenas y 11, camisas finas á \$36 docena \$105.—1 id. id. id. en \$30.—4 camisas sueltas á \$1 cju. \$4.—1 camisa pequeña \$1.—3 piezas encaje de algodón á 12½ cs. cju. 37½ cs.—17 id. id. id. á 25 cs. cju. \$4.25 cs.—12 id. id. id. á 30 cs. cju. \$3.60 cs.—14 id. cintillo negro á 75 cs. \$10.50 cs.—10 pañolones lana bordados de seda á \$2. \$20.—18 crinolinas á 50 cs. cju. \$9.—1 docena pañuelos blancos en 50 cs.—23 yds. flanela á 30 cs. yd. \$27.90 cs.—22 sombrillas seda á \$2 cju. \$44.—2 bandas redécilla á \$2 cju. \$4.—5 id. de burato á \$1 cju. \$5.—75 paraguas á \$2.50 cs. cju. \$177.50 cs.—3 id. á \$4. cju. \$12.—2 id. á \$5 cju. \$10.—43 sombrillas á \$1.50 cs. cju. \$64.50 cs.—133 globos á 30 cs. cju. \$39.90 cs.—3 frazadas listadas á \$3.50 cs. cju. \$10. 50 cs.—8 frazadas ordinarias á \$1.25 cs. cju. \$10.25 cs.—9 fluxes casimir á \$15 cju. \$135.—7 persianas á \$2 cju. \$14.—1 tarro pintura verde en \$2.50 cs.—1 colcha blanca en \$1.50 cs.—5 machetes á 70 cs. cju. \$3.50 cs.—10 cuchillos Collins á \$1.25 cs. cju. \$12.50 cs.—27 id. id. á \$2.50 cs. cju. \$67.50 cs.—1 espadin ordinario en 30 cs.—1 saco cacao Guayaquil en \$12.—30 yds. hulado á 75 cs. cju. \$23.50 cs.—1 traje de baile azul, en \$10.—1 silla mecedora en \$20.—1 lavatorio usado en \$4.—62 hachas á \$1.50 cs. cju. \$93.—1 caja con clavos en \$1.—100 yds. coletilla á 15 cs. cju. \$15.—1 caja con 8 plumas adorno en \$2.—4 piezas cambray á \$1.50 cs. cju. \$6.—7 plumeros para sacudir á 50 cs. cju. \$3.50 cs.—1 caja música grande en \$48.—1 id. id. en \$36.—34 pares zapatos de niño á \$1 cju. \$34.—11 docenas cajas ganchos á 25 cs. dza. \$2. 75 cs.—14 docenas hilo carrucha á 25 cs. dza. \$3.50 cs.—8 cajas á 5 cs. cju. 40 cs.—3 cajas confites averiados á 50 cs. cju. \$1.50 cs.—15 frascos encurtidos á 35 cs. cju. \$5.25 cs.—1 frazada azul picada en 50 cs.—65 piezas cinta empezadas, de varios colores á 75 cs. pieza \$48.75 cs.—20 piezas cinta á \$1.50 cs. cju. \$30.—26 carruchas seda á 5 cs. cju. \$1.30 cs.—5 docenas ganchos de cabeza á 25 cs. dza. \$1.25 cs.—4 mechas de eslabon en 10 cs.—4 cintas de faja á 25 cs. cju. \$1.—6 piezas adorno á 10 cs. cju. 60 cs.—20 pñales á \$2 cju. \$40.—2 lazos cinta á

20 cs. cju. 40 cs.—41 peines á 10 cs. cju. \$4.10 cs.—6 collares cobre á 50 cs. cju. \$3.—3 lapiceros de hueso á 10 cs. cju. 30 cs.—9 id. de metal á 25 cs. cju. \$2.25 cs.—2 limpia-dientes á 15 cs. cju. 30 cs.—3 collares de metal á 50 cs. cju. \$1.50 cs.—20 anillos con piedra á 50 cs. cju. \$10.—9 agujeros con agujas á 50 cs. cju. \$4.50 cs.—17 pares mancuernillas á \$1 cju. \$17.—2 aderezos doble finos á \$5 cju. \$10.—10 id. á \$2 cju. \$20.—9 zarcillos á \$1. 25 cs. cju. \$11.25 cs.—1 leontina careyen \$1.—12 anillos doble francés á 75 cs. cju. \$9.—1 relicario de cobre en 75 cs.—1 id. de perlas en \$3.—2 piochas doble á \$2 cju. \$4.—11 juegos botones cobre á 50 cs. cju. \$1.50 cs.—5 juegos botones piedra blanca á 75 cs. cju. \$3.75 cs.—2 botonaduras á 50 cs. cju. \$1.—37 botones con perla á 15 cs. cju. \$5.70 cs.—3 pitos cobre á 50 cs. cju. \$1.50 cs.—1 collar doble francés en \$2.—1 brazalete en \$3.—4 pulseras negras á 25 cs. cju. \$1.—1 cruz doble matizada en \$2.50 cs.—1 prendedor de cabeza en \$2.—2 id. de corbata á \$1.50 cs. cju. \$3.—11 zarcillos cobre á 10 cs. cju. \$1.10 cs.—6 anillos á 10 cs. cju. 60 cs.—31 leontinas cobre á \$1 cju. \$31.—36 gruesas fósforos á \$1.50 cs. gruesa, \$54.—42 yds. cambray á 10 cs. yd. \$4.20 cs.—42 cuchillos cachia blanca á 15 cs. cju. \$6.30 cs.—48 yds. gasa lisa y de cuadros á 10 cs. yd. \$4.80 cs.—157 paquetes fósforos á 12½ cs. paquete, \$19. 62½ cs.—34 docenas paquetes dulces premiados á \$1 cju. \$34.—7 jeringas hule con caja á \$3 cju. \$21.—7½ docenas alfileres para corbata á \$2 docena, \$15.—44 anillos cobre á 10 cs. cju. \$4.40 cs.—6 relicarios cobre á 10 cs. cju. 60 cs.—3 gruesas botones forrados á \$2 gruesa, \$6.—3 id. botones platina para pantalon á 37½ cs. gruesa, \$1.12½ cs.—5 id. id. (gr.) hueso parz id. á 25 cs, gruesa, \$1.25 cs.—4½ docenas peines marfil á \$1.50 cs. cju. \$7.—5 id. peinetas negras á \$1. cju. \$5.—20 pares aretes cobre á 10 cs. cju. \$2.80 cs.—3 id. floreros pequeños á 50 cs. cju. \$1.50 cs.—10 canastillas loza dorada á 25 cs. cju. \$2.50 cs.—3 vasos cristal á 10 cs. cju. 30 cs.—1 azapate pequeño en 25 cs.—1 cuchara en 25 cs.—10 cajas betún en 25 cs.—1 caja música pequeña en \$4.—2 platos vidrio á 10 cs. cju. 20 cs.—3 tazas y 1 plato en 15 cs.—2 urnas finas charoladas á \$34 cju. \$68.—1 id. con su mesa de gabetas en \$25.—2 sombreros negros á 50 cs. cju. \$1.—4 silletas á \$1.50 cs. cju. \$6.—1 escoba crin en 75 cs.—1 escritorio en \$50.—1 mesa pequeña en \$6.—1 percha en \$2.—2 sofás á \$55 cju. \$110.—12 sillas resorte en \$54.—1 mesa oblonga en \$20.—1 ropero grande charolado en \$85.—1 mesa de doblez en \$10.—1 id. de gabetas en \$6.—1 id. de doblez en \$6.—1 cama de hierro con arzo en \$20.—1 id. id. sin id. en \$15.—1 mesa cedro con gaveta en \$5.—1 lavatorio en \$3.—1 cocina de hierro en \$18.—1 cama de bronce en \$60.—1 repisa en \$1.50 cs. Dichos objetos pertenecen al concurso de Don Manuel Betancourt y se venden de orden de este Juzgado y á pedimento de los acreedores, para el pago de sus respectivos créditos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de comercio en

1ª Instancia de la Provincia de San José, Julio 23 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Juan D. Bonilla... J. Ram. Flores.

{ 2. }

A las doce del día miércoles cuatro de Agosto próximo, y frente a la casa de Don Máximo Viquez, sita en el centro de esta Villa, se venderán en pública subasta las fincas siguientes.

Una casa de nueve varas de largo, por seis de ancho, volada de cuartos caídos de dos y media varas de ancho, con una cocina, puertas y ventanas, todo pared de adobes, madera labrada, ubicada en un solar de una manzana próximamente, de superficie plana, figura regular, cultivada de café y pastos, sita en el Barrio de San Roque, Distrito 3º Canton 2º de la Provincia de Heredia, colindante: al Norte y Oeste, con propiedad del Señor Cristóbal Camacho; al Sur, calle en medio, con propiedad de Manuel Viquez; y al Este, con idem de Julian Bogantes, valuada en setecientos pesos.—Un terrenito como de una manzana, cultivado de caña de azúcar, superficie plana, figura irregular, sito en el mismo Barrio, colindante: al Norte y Este, con propiedad del Señor Lorenzo Barrantes; al Oeste, con idem de Bonifacio Bogantes; y al Sur, calle en medio, con propiedad de Antonia Ugalde, valuado en seiscientos pesos.—Un potrero de pocas mas de media manzana, superficie plana, figura regular, sito en el Barrio eférico, lindante: por el Norte, calle de por medio, con propiedad de Ramon Gonzalez; al Este, con idem de Ramon Leon; y al Sur y Oeste con idem de Bonifacio Bogantes, valuado en doscientos veinticinco pesos.

—Un potrero como de tres y media manzanas, de superficie plana, figura irregular, sito en el mismo Barrio, colindante: por el Norte, con propiedad de José Solís; al Sur y Este, con idem de Santana Viquez y Ramon Sanchez, calle de por medio; y al Oeste, con propiedad de Patricio Viquez y José Manuel Paniagua, también calle en medio, valuado en mil pesos.—Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad en el tomo trigésimo séptimo, a los folios quinientos cincuenta y siete al quinientos setenta y nueve, fincas número tres mil quinientos treinta y ocho y siguientes, hasta tres mil quinientos cuarenta "Oriental" inscripciones número uno. Estos bienes pertenecen a la mortual del Señor José Villalobos, y se venden por pedimento de las partes interesadas para pagar con su producto las costas, deudas, quinto y derechos de albacea.

—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, no bajeando de la base.

Juzgado Arbitro Testamentario. Barba, a las diez de la mañana del día veintidos de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ MARIA ULATE.

Cleto Gonzalez.—Doroteo Baudrit.

2.

A las doce del miércoles once del mes entrante, debe venderse el inmueble siguiente.—Una casa de habitación de nueve varas de frente y cuatro de fondo, con un cuarto caído, cocina, pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, ubicada en un solar de diez y siete varas de frente y treinta y siete de fondo, plano, figura irregular, dedicado al servicio de la misma; sita en el centro de esta Ciudad primer Distrito del primer Canton de esta Provincia, colindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de los Señores Don Luis Delgado y Joaquín Saenz; al Sur, con idem del Señor Rafael Angulo; al Este, con idem del Señor Alejo Martínez; y al Oeste, con id. del Señor Juan Muñoz, valorado en doscientos noventa pesos.—Y se vende de orden de este Juzgado para pagar las costas y derechos de Hospital y Lazareto; y pertenece a la testamentaria de la finada Adela Córdova. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, a las doce del día veintiseis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDERO.

J. Rogelio Perez.—Agº Perez.

2.

A las doce del día diez de Agosto próximo entrante, se rematará en este Juzgado una casa y solar, situada en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad, distrito y canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, casa y solar de los herederos de Don Félix Morales y Doña Juana Hernandez antes de Martin Cordero; al Sur, calle en medio, con casa y solar de Doña Rosa Guzman, antes de Don Miguel Blanco; al Este, con casa y solar del Señor Félix Martínez; y al Oeste, calle en medio, con casa de Don Manuel Hernandez Guzman, consta la casa de diez y ocho varas de frente y el solar del mismo frente, por cincuenta de fondo, finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo sexto, folio doscientos diez y nueve, bajo el número tres mil trescientos diez y nueve, "Oriental" valorada en ocho mil pesos. Pertenecen a Don Manuel Hernandez Quiros, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, y se vende en virtud de ejecucion que por cantidad de pesos le sigue Don Manuel Carrillo, por medio de su apoderado Licenciado Don Ascension Esquivel. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Julio 29 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

José Mno. Valenzuela.—Rafael Elizondo.

2.

A las doce del día diez y seis de Agosto próximo entrante, en la puerta de este Despacho, y en el mejor postor, se han de rematar los bienes siguientes: Un potrero como de manzana y media, situado en la "Mata de Plátano" de Guadalupe, distrito sexto, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Jesus Morales; al Sur, con calle pública; al Este, con propiedad de Francisco Villalta; y al Oeste, con propiedad de Trinidad Madriz, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinticuatro, folio quinientos noventa y tres, finca número once mil cuatrocientos setenta y siete, "Oriental," inscripción número uno, valorado en cien pesos: Dos vacas hoscas, negras, valoradas en veinte pesos cada una: Una vaca pequeña, hósca, en nueve pesos; y otra vaquilla, en ocho pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortual del Señor Luis Villalta, que fué mayor de edad, agricultor y vecino del Mojon; y se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad, con audiencia del Señor Agente Fiscal, y a pedimento de todos los interesados Señores Don Reinaldo Quiros, mayor de edad, pasante en Derecho y vecino de esta Ciudad, como representante de la heredera menor Señora Jerónima Villalta y Aguilar, y la viuda Señora Francisca Aguilar y Portilla, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina del Mojon, casada segunda vez y autorizada por su esposo Blas Mora, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, para el pago de deudas y costas en la mencionada mortual.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Julio 29 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

J. A. Chamorro M.—Francº Zúñiga.

2.

A las doce del día nueve del mes de Agosto próximo entrante se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor un terreno del Salitrillo, constante como de seis a siete manzanas y tres cuartos, sito en el barrio de San Ramon, distrito primero, canton tercero de la provincia de Cartago.—Dicho terreno está culti-

vado parte de potrero y parte de maíz, y linda: al Norte, con propiedad de Pedro Dias; Sur, propiedad de esta mortual; al Este, calle pública en medio, propiedad de Jacinto Cruz y de esta mortual; y al Oeste, con propiedad de José Angel Chanto y Fernando Carbajal.—La expresada finca está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo ciento diez y seis, folio doscientos treinta y tres, finca número uno, está valorada en mil novecientos pesos, pertenece a la mortual del Señor Felipe Vargas y Acuña, y se vende de orden de este Juzgado y a petición de los interesados, para el pago de costas en esta mortual, y por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Julio 26 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Juan D. Bonilla.—Benito Duran.

....2....

A las doce del día sábado veintiocho del mes de Agosto próximo, se ha de rematar en el mejor postor, un lote de terreno municipal, denunciado por los Señores Licenciado Don José Rodríguez, Don Ramon Aguilar, Licenciado Don Cruz, Don Maurilio, y Don Santiago Alvarado, sito en el "Rancho Redondo", constante de noventa y cinco manzanas, cuatro mil cuatrocientas veinte y una varas cuadradas, valorado a diez pesos manzana, lindante: Norte, con el rio de Virilla; Sur, con el camino de "Pueblo de Fierro"; al Este, con el punto llamado "Piedra Grande", y al Oeste, con terrenos del Señor Rafael Vargas. Quienquisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada, no excediendo de treinta manzanas cada postura.

Juzgado de Hacienda Municipal. Julio 21 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Moises Morales.—Manuel Fernandez Zeledon.

...2...

A las doce del día diez y siete del presente se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, el inmueble siguiente.—Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el Cuartel de la Laguna, Distrito y canton 1º de esta Provincia, lindantes: al Norte, terreno llamado la Laguna de Don Juan R. Carazo; al Sur, calle pública; al Este, casa y solar de Don Laureano Echandi; y al Oeste, calle pública, constante la casa de catorce varas de frente al Oeste, y de trece a diez y siete de fondo y el solar de treinta varas de frente, al Sur, y setenta y una de fondo, valorado todo en tres mil quinientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio cuatrocientos nueve, finca nº ocho mil cuatrocientos noventa, "Oriental", inscripción número uno.—Dicho inmueble pertenece a la causa mortuaria de los Señores Francisco Saborio y Manuela Lizano, y se vende de orden de este Juzgado a pedimento de los interesados por no admitir cómoda division y para pagar deudas y costas, previa la informacion de ley.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.

Agosto 3 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. R. Mora.—A. Anselmo Castro.

...1...

A las doce del día sábado cuatro de Setiembre próximo, se han de rematar en el mejor postor, dos lotes de terreno municipal, sitos en "Pará Grande." El primero consta de veintisiete manzanas, tres mil trescientas veintiocho varas cuadradas, denunciado por los Señores Juan Miguel Arce y Ramon Acuña, valorado dicho terreno a diez y ocho pesos manzana, lindante por el Norte, terrenos denunciados: por el Señor Melchor Rodríguez; Sur, terrenos denunciados por el Señor Juan Miguel Arce; Este, terrenos de Valentin Brenes y Jose María Sanchez; y Oeste, terrenos denunciados por los Señores Domingo Mendez y Ramon Zamora. El segundo consta de veinticinco manzanas, cinco mil novecientos setenta y seis varas cuadradas, valorado a diez pesos manzana la mitad, y

la otra mitad a doce pesos, denunciado por el Señor Melchor Rodríguez. Lindante dicho terreno: por el Norte, terreno municipal; Sur, terreno denunciado por los Señores Juan Miguel Arce y Ramon Acuña; Este, terrenos de los Señores Valentin Brenes y Julian Bolaños, calle de por medio; y Oeste, con terrenos denunciados por los Señores Domingo Mendez y Ramon Zamora. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada, y no excediendo de treinta manzanas la que se haga.

Juzgado de Hacienda Municipal.

San José a 3 de Agosto de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Moises Morales.—Wenceslao Marchena.

1.

A las doce del día veintiocho de Agosto próximo, se rematarán en los mejores postores, tres lotes de terreno municipal, sitos en la "Palma," el primero, constante de veintiseis manzanas, mil setecientos ochenta y una varas cuadradas, valorado a diez y seis pesos manzana; y denunciado por el Señor Estéban Soto, lindante: por el Norte, y Oeste, terrenos municipales: Sur, terreno del Señor Simon Zúñiga; Este, terreno denunciado por el Señor Ezequiel Soto. El segundo, constante de veintiseis manzanas, dos mil cuatrocientas sesenta y siete varas cuadradas, valorado a diez y seis pesos manzana, y denunciado por el Señor Ezequiel Soto, lindante: Norte, terreno municipal: Sur, terreno del Señor Simon Zúñiga; Este, terreno denunciado por el Señor Rafael Rodríguez; y Oeste, terreno denunciado por el Señor Estéban Soto. El tercero constante de veintiseis manzanas, trescientas veintiocho varas cuadradas valorado a diez y seis pesos manzana, y denunciado por el Señor Rafael Rodríguez, lindante: por el Norte, terreno municipal: por el Sur, terreno de Simon Zúñiga; Este, terreno municipal; y Oeste, terreno denunciado por el Señor Ezequiel Soto. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada, y no excediendo de treinta manzanas cada postura.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Julio 22 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Moises Morales.—Man. Fernz. Zeledon.

1.

Quien quisiere comprar un terreno de ciento cuarenta manzanas, cinco mil setecientos setenta y una varas cuadradas, situado en Turricares del barrio de San Antonio de esta Ciudad en el punto llamado "Carrera buena," lindante: al Norte, con terreno del Señor José María Fernández; al Sur, con el rio Virilla; al Este, con terreno de Don Felipe y Don Manuel Muñoz; y al Oeste, calle de por medio, con id. del Señor José María Salazar, valorado en dos mil pesos: pertenece dicho terreno a los Señores Licenciado Don Juan José Ulloa y Don Carlos Jiralt, se vende de orden de este Juzgado a las doce del día diez y seis del corriente, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, y a solicitud del Señor Agente Fiscal para pagar cantidad de pesos que los Señores Jiralt y Ulloa adeudan al fondo municipal de esta Provincia; acuda que se admitirá la postura siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, a las doce del cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ Mª QUESADA.

G. Bolandi.—R. Rodriguez.

1.

A las doce del diez y seis del corriente mes se rematarán en el mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Provincia, los bienes siguientes: un terreno de cien varas de largo y diez de ancho, situado en el barrio de Concepcion de esta Ciudad en el lugar llamado "La Calera," lindante: al Norte, con terreno de Don Florentino Montenegro; al Sur, con id. de Doña Abelina Saborio; al Este, calle en medio, con terreno de Don Deodono Gonzalez; y al Oeste, calle de por medio, con terreno de Don Pantaleon Bonilla, valorado en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, y una orilla de tierra en el mismo sitio, de ochenta y cinco varas de largo de Norte a Sur, en este extremo de cinco vrs. y media de ancho y en el del Norte, de un cuarto de vara, lindante: al Nor-

te, Sur y Este, con terreno de D. Florentino Montenegro; y al Oeste, calle de por medio, con terreno de los Señores Don Pantaleón Bouilla y del Presbítero Don Ramon L. Cabezas, valorado en doce pesos: dichas fincas pertenecen a la Municipalidad de esta Provincia, y se venden a solicitud del Fiscal de la misma; quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, Agosto tres de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ M. QUESADA.
G. Bolandi.—R. Rodríguez.

1.

A las doce del Sábado once del mes de Setiembre próximo, se ha de rematar en el mejor postor un lote de terreno municipal, sito en "Rancho Redondo," denunciado por el Señor Manuel Granados, constante de veintiocho manzanas, siete mil setecientas cuarenta y ocho varas cuadradas, valorado a diez pesos manzana, lindante: por el Norte, calle de por medio, con terreno municipal; por el Sur, Arroyo del Corralillo; por el Este, tierra municipal, Arroyo del Salto de por medio; Oeste, también terrenos municipales. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, a 5 de Agosto de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Moises Morales.—Manl. Fernz. Zeledon.

1.

A las doce del día diez y nueve del corriente mes de Agosto, tendrá lugar en la puertá de este Juzgado, el remate de un terreno de potrero, situado hacia el lado de la Fábrica de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia, constante como de cuatro y media manzanas; que tiene por linderos: al Norte, el río de Torres; al Sur, calle de entrada y terrenos de Doña Magdalena Castillo; al Este, terreno de la testamentaria de Don Manuel Mora; y al Oeste, terreno de Doña Adelina Castillo de Ugaldé. Está atravesado actualmente por el ferro-carril, de Norte a Sur, hacia el extremo del Oeste. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y ocho, folio quinientos sesenta y uno, finca número diez mil ochocientos noventa y dos, "Oriental," inscripción número uno. Está valorado en dos mil pesos y pertenece a la testamentaria de Doña Mercedes Pórras y Castillo de Quiros. Se vende a pedimento de partes, por no admitir cómoda division, previa informacion de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura ocurra, que le será admitida siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

JORGE C. MILANÉS.

{ 1. }

A las doce del día veintitres del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente. Una casa comprensiva de una sala dividida por un tabique, hacia el exterior, con su puerta y dos ventanas correspondientes, hacia el interior y a la derecha de la entrada está una pieza con su puerta y ventana correspondiente, y además tres piezas a la izquierda, con su comedor cocina y comun &c. Todo el edificio está basado en horcones, pared de bahareque, madera labrada y cubierta de teja; el sitio en que está ubicado es próximamente de doce varas de frente por el Norte y cuarenta y cinco por el Sur. Esta finca está situada en la primera manzana, al Nor-Oeste de la Plaza Principal de esta Ciudad, y linda: al Norte, con casas de los Señores Don Ramon Castro Bonilla y Don Agustín Ocampo; al Sur, con solar de Don Anselmo Gonzalez; al Este, con

casa del mismo Señor Gonzalez; y al Oeste, con casa y solar del Doctor Don Carlos Silva. Dicha finca pertenece a Don Nazario Ocampo, está valorada en tres mil cincuenta pesos; y se vende de orden de este Juzgado, a petición de partes, para pagar a su acreedor Don José Luis Vasco, cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a las once del día seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

JQ. FONCECA.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada.
{ 1. }

CARTEL.

Por auto proveído a las once del día treinta de Abril del corriente año, se admitió a los Señores Jesus Cartín y Alejo Acosta, mayores de edad, artesanos, casados y vecinos de la Ciudad de Heredia, el denuncia que han hecho de una veta de carbon de piedra con los linderos siguientes: al Norte, con las continuaciones de esta misma mina, denunciadas por el primero de los denunciantes; al Sur, con terreno del Señor Santiago Jimenez; al Este, terreno del mismo Señor Jimenez; y al Oeste, id. del Señor Ramon Trejos, río del Guayabo en medio; está situado entre Pacaca y el Puriscal en el punto llamado "Bojo de Clara", en un terreno del Señor Santiago Jimenez, ya citado.—Las personas que se crean con derecho a dicha mina ocurran a legalizarlo a esta Oficina dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Agosto 2 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Gustavo Herrera.—Natividad Rodríguez.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo a los herederos, legatarios y acreedores y demás personas interesadas en los bienes del finado Miguel Soliz, que fué de esta vecindario, para que dentro del término de quince días se presenten a deducir el derecho que crean tener en la mortual a que he dado principio.

Juzgado Arbitro testamentario, Barba a las diez del día treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

FELICIANO SOLIZ.

S. Rodríguez.—Narciso Lobo.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes de la mortual de Joaquín Alvarado y Ramos, a cuyos inventarios se ha dado principio, para que en el término de ley deduzcan el que tengan.

Juzgado Arbitro testamentario.—Alajuela, Agosto 2 de 1875.

JUAN LOPEZ

C. Guerra.—Andrés Rojas.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se consideren con derecho a los bienes que quedaron por defuncion del Señor Domingo Sandí de este vecindario, para que se presenten dentro del preciso término de quince días a deducir sus derechos en dicha mortual, a que se ha dado principio.

Juzgado Arbitro Testamentario en la mortual del Señor Domingo Sandí. Escasú, a las diez del día cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

RAFAEL MOREIRA.

J. Santiago Guzman.—Abraham Aguilar.

Por el presente cito y emplazo a los herederos acreedores y legatarios si los hubiere para que se presenten dentro del término de quince días a deducir sus derechos en la mortual de los Señores Juan Mesen y Sandí y Manuella Rojas Saborio, vecinos que fueron de esta Villa.

Juzgado 1º Constitucional de la Union, Julio veintiseis de mil ochocientos setenta y cinco.

JOAQUIN M. CALVO.

Jq. Flores.—Antonio Soto.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean interesados en la mortual del Señor Tomas Rojas que fué vecino del barrio del Mojon de esta Ciudad, para que dentro del término de ocho días se presenten en este Juzgado a deducir sus derechos.

Juzgado 3º Constitucional. San José, Agosto 3 de 1875.

JOAQUIN MONGE.

Aureliano Baca.—Ramon Cordero.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con derecho a los bienes de la finada Maria de Jesus Castro de Chavez, vecina que fué del barrio de San Vicente de esta Ciudad; para que en el improrogable término de quince días, ocurran a deducirlos en la mortual a que se ha dado principio en este Juzgado.

Juzgado 3º Constitucional. San José, a las dos de la tarde del día siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

A. ANSELMO CASTRO.

Ignacio Huertas.—Aureliano Baca.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con algun derecho en la mortual de Vicente Agüero, a que he dado principio, para que en el término de quince días, se presenten a deducirlo.

Juzgado 3º Constitucional de la Ciudad de Heredia, a las diez del día cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

C. SAENZ.

J. B. García.—Manuel Zamora.

ANSELMO CASTRO, alcalde 1º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores presentes, que se consideren interesados en los bienes que a su fallecimiento dejó la Señora Doña Teodora Hidalgo, vecina que fué de esta Ciudad, para que dentro de nueve días se presenten a deducir sus derechos en la mortual respectiva, a que se ha dado principio en este Juzgado.

Dado en la ciudad de San José, a la una de la tarde del día treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

Jorge Acosta C.—Hijinio Muñoz.

Jorge C. Milanés, Juez 1º Civil y de comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, Capital de la República de Costa-Rica—América Central.

Por el presente llamo y emplazo a todos los que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores, vecinos y residentes en Europa, ó Estados Unidos, se consideren interesados en la testamentaria de Don Carlos P. Róesler que fué mayor de edad, comerciante, natural de Wurtemberg, Alemania, cuya causa mortual se halla radicada en este Juzgado, promovida por el Señor Cónsul del Imperio Aleman Don Federico Lahmann en quien se encuentran depositados los bienes conocidos en esta Capital como de la propiedad del Señor Róesler; y se previene a quienes interesen, se presenten en este Juzgado por sí ó por procurador formalmente constituido a deducir sus derechos, dentro del tér-

mino de un año contado desde esta fecha.

San José, Agosto 3 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Rafael Elizondo.—Bruno Carbonero.

JOSÉ JULIAN BADILLA, Juez arbitro testamentario en la mortual de Ramon Ignacio Badilla.

Por el presente cito y emplazo a todos los que en calidad de acreedores, sucesores ó legatarios, tengan algun derecho que deducir, para que en el término de quince días, se presenten en la respectiva mortual a que he dado principio.

Juzgado arbitro testamentario. Heredia, a las diez del día ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ JULIAN BADILLA.

Juan R. Sanchez.—J. B. García.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Dr. D. Valentín Ortiz.

Cartago.—La del Dr. Don José M. Jimenez.

Heredia.—La del Dr. Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Dr. Don Maria no Padilla.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge T.

Agencia principal de Policía de la Provincia de Heredia.

Desde el miércoles veintinueve del quinquagésimo, se mandó poner en depósito una yegua retinta enjabonada, pequeña, con montura bastante usada, que dejó un individuo desconocido en la Caballeriza, en casa de Don Manuel Rivera en el centro de esta Ciudad, que aseguran que salió huyendo el que la traía y no ha vuelto por ella, para que la persona que se crea con derecho ocurra a esta oficina a legalizarlo entre el perentorio término de veinte días, bajo la pena que si no comparece entre el término fijado, uno y otro objeto será subastado y su producto introducido al fondo respectivo.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

Julio 30 de 1875.

R. BENAVIDES.

Jefatura Política del Puriscal.

Desde el día quince del corriente mes he ordenado el depósito de un caballo blanco, marcado en ambas piernas al lado de montar, es de buena andadura, crinado, y almorraniento. La persona que se crea con derecho a él, ocurra a legalizarlo dentro del término de ley.

Santiago, Julio 28 de 1875.

FRANCISCO MONTERO.

ANUNCIOS.

¡AVISO AL PÚBLICO!

El infraescrito Juan Bautista Emanuel hace constar que no tuvo ni tiene razon para haber vertido las expresiones injuriosas, contra el Señor Juan Caldora, a quien por la presente vuelve su buena opinion y fama, declarando, que en su concepto ha sido y es el expresado Caldora un hombre honrado.

Cartago, Julio 8 de 1875.

Juan B. Emanuel.

Gran rebaja por Caballeriza.

Este establecimiento que ántes manejaba Don Víctor Golcher, se abrirá de nuevo al público, desde el Lunes 19 del corriente. Se ofrece el mejor servicio; por diez pesos mensuales cada bestia; y por días ó noches, á veinte cs. cada tiempo.

San José, Julio 15 de 1875.

VENANCIO HIDALGO.

{ 3. v. 1. }

\$ 8:50 cs.

Ofrece el que suscribe á quien le presente un caballo melado, de buena andadura, con un remiendo en la rana de una pata, causado por una gusanera, y herrado con la marca del Sr. Pedro Villalobos de Stº Domingo de Heredia. El que pueda dar razon de este animal, dirijase á San Isidro de Heredia á su propio dueño

TORIBIO ARCE.

Agosto 7 de 1875.

{ 3. v. 1. }

AVISO.

Se vende ó se alquila una casa, bastante grande para una familia regular; se halla construida en Cartago, al Sur de la casa de Don Ramon Mestre.

Para precio y condiciones, se pueden dirijir á la dueña, Matilde Gerrouski en Cartago.

San José, Agosto 7 de 1875.

{ 3. v. 1. }

AVISO.

Vendo una casa y solar que poseo frente á la del Dr. Don José Mº Castro, cien varas al Sur de la Iglesia de Catedral.

San José, Agosto 6 de 1875.

J. RAMON BRENES.

{ 6. v. 1. }

PULPERIA DE LA MERCED

En el establecimiento de este nombre situado en la esquina diagonal á la Iglesia de la Merced, se encuentra de venta vino del introducido por el Doctor Espinach: conocido hasta hoy como de los mejores de su género: tiene ahora cuatro años de reposo, se vende por barriles de 180 botellas y al menudeo embotellado á 80 centavos y devolviendo el casco á 75 cada una.

Se expenden tambien, á precios muy equitativos: sombreros de señora y de niña, de forma chinesca finos y ordinarios, otros á la última moda de París y otros de ala grande muy finos, todos blancos y negros.

Jaleas francesas y americanas, de varias especies.

Pescados españoles, conservados, como atun, bonito, anchoas, merluza.

Arenques colorados, secos y en aceite, higos de Esmirna pasados, pasas frescas, salsa marca Lea & Perrins, sopa juliana, maicena, encurtidos varias clases y muchos otros artículos de este ramo, todo de muy buena calidad.

San José, Julio 21 de 1875.

6. v. 4.

AVISO.

Vendo dos casas situadas, la una doscientas veinticinco varas al Norte de la nueva Estacion del Ferro-Carril, y la otra doscientas setenta y cinco varas al Sud-oeste y en la misma calle de dicha Estacion; ambas tienen agua y son capaces para una regular familia.

Heredia, 24 de Julio de 1875.

J. Mº OVARES.

3. v. —3.

LOOKOUT.

Un maquinista de larga residencia en la Isla de Cuba y Jamaica, conocedor de toda clase de maquinaria y con especialidad la de caña de azúcar, ofrece sus servicios al público para plantear, compner máquinas ó dirigir una hacienda de caña.

En los talleres del Ferro-Carril informará MR. E. G. CHAMBERLAIN.

3. v. —3.

AVISO.

Tengo el gusto de anunciar á mis amigos y al público, que disuelta la Sociedad que tuve con Don Andres Perez para el ramo de Sastrería bajo la denominacion "ANDRES PEREZ Y Cº" ofrezco aplicarme con la mayor atencion y esmero á los pedidos con que tengan á bien favorecerme contando á la vez para ello con un variado surtido de géneros de última moda.

He trasladado el establecimiento de la Sociedad finida conocida hay con el nombre "PROTOTIPO DE LA MODA" á los bajos de la misma casa de D. Francisco Echeverría, pero por el frente á la Relojería de Don Lorenzo Fournier.

Juan W. Valenzuela.

6. v. 5.

Colegio de Inglés.

DE CARLOS PIRANI.

Carlos Pirani Profesor del Inglés Autor de los siguientes ensayos.

Algunos pensamientos por un joven cuando comienza su carrera Los efectos de la Intemperancia en el pobre é ignorante

y el Rico y Educado

Algunos pensamientos sobre el poder y deberes de la Mujer, nuevo y superior método de escribir correctamente el Inglés,

AVISA AL PUBLICO.

Que su Colegio está abierto de Lunes hasta Viernes de cada semana de las 6 hasta las 9 de la mañana, y de las 4 hasta las 6 de la tarde, y por Señores es de las 8 hasta las 9 de la noche. La enseñanza de este útil idioma será la misma que se da en las Universidades de los Estados Unidos é Inglaterra por los sistemas de "Ollendorff y Robertson" junto con Aritmética, Lectura, Escritura, Elocucion y Comercio.

Los principios serán los que el profesor ha adoptado particularmente, cuya simplificacion y rapidos progresos han probado su experiencia.

Se darán tambien lecciones privadas en las casas, escuelas públicas y particulares, dependiendo el precio del número de alumnos.

Las clases privadas en que el profesor concurre á las casas de los alumnos tendrán los mismos días y horas hasta hoy acostumbrados.

....6 v. 6....

AVISO.

Se vende una casa sita en el Paso de la Vaca 125 varas al Sur de la calle real; es bastante grande, recién construida y arreglada con gusto. La persona que quiera verla y tomar informes, sobre el precio y condiciones, puede entenderse con el Licenciado Don José Mº Ugalde.

6. v. 6.

SE VENDE O SE ALQUILA.

A inmediaciones de la Ciudad, un potrero pequeño, y tambien se alquilan los corredores que están frente á la caballeriza de los Señores Bonilla, en donde estaban los talleres. Para precio y condiciones veáanse con

REMILIO PINTO.

San José, Julio 6 de 1875.

6. v. —5.

En la Panadería del Carmen se vende

Carbon á 20 cts. cajuela.

Maizena á 25 id. libra.

Nueces id. id. id.

Aceite de comer á 25 cts., $\frac{1}{2}$ botella

Escobas superiores, á 70 cts. cada una.

Galleta de soda á 3 por 5 cts. y otros varios artículos, á precios muy bajos.

San José, Julio 6 de 1875.

6. v. —5.

IMPORTANTE!!

LA LADRILLERA DE CARTAGO, habiendo arreglado de una manera completa sus talleres de carpintería, ofrece al público los servicios de ellos.

Se fabrican puertas y ventanas tanto de cedro como de ira, de todas clases y tamaños, á precios equitativos y con suma brevedad.

Ademas de alistar las maderas que se le confien, ofrece en venta de todas clases y dimensiones, arregladas ó sin arreglar.

Se hacen contratos para toda clase de edificios, poniendo desde los cimientos hasta el último vidrio.

Desde el 1º del entrante Agosto se pondrán muestras de sus manufacturas en todas las Provincias.

Para cualquier contrato puede hablarse en San José, con los Señores Manuel Carazo & Hermano, ó Don Manuel Aragon; en Heredia, con Don Manuel L. Brenz ó Don Pedro U. Mata; en Alajuela, con el Presbítero Don Eduardo Pereira; y en Cartago con Luis Pacheco.

Se necesitan diez ó doce buenos oficiales de carpintería.—Los que quieran contratarse pueden hacerlo en San José ó Cartago.

LUIS PACHECO.

San José de C.-R., Julio 15 de 1875.

6 v. —5.

SE ALQUILA

Una casa pequeña de dos pisos, muy cómoda para una familia poco numerosa. Dicha casa está contigua á la que habita su dueño que lo es

F. Villafranca.

3. v. 3.

AVISO AL PUBLICO.

El Almacén de ropa hecha que estaba situado frente al Correo, se ha trasladado á la casa de altos que ha ocupado anteriormente Don José Trinidad Chavez, esquina Nor-este de la Plaza Principal. Al propio tiempo pone en conocimiento de sus comitentes de haber recibido un variado y grande surtido de ropa hecha, la que se venderá mas barato que en parte alguna.

San José, Julio 29 de 1875.

ANDRES PEREZ.

3 v. —3.

SE VENDE.

La casa que ocupa actualmente el Banco Rural, sita entre la del Señor Don José Antonio Pinto y la de las niñas huérfanas, calle del Laberinto. Para informes ocurrir á los liquidadores del antedicho Banco.

Hto. Tournon & Cº

6. v. —6.

AVISO OFICIAL.

Mapas del Territorio de COSTA-RICA.

Se hallan de venta á peso en la Receptoría de esta Ciudad.

San José, Julio 30 de 1875.

3 v. —3.

AVISO.

Habiéndose perdido un caballo salpicado, blanco, del Puerto de Puntarenas, en Noviembre pasado, con un fierro semejante á una P, se da una gratificación á la persona que lo presente en Puntarenas á Pedro Benavides ó en San José á Próspero Benavides.

San José, Julio 31 de 1875.

Próspero Benavides.

3. v. 3.

¡¡Atencion!!

El veinte del corriente me robaron de la caballeriza de mi casa, un caballo melado, ensillado y enfrenado, aunque impuesto, pero de buena andadura, recién encasquillado: tiene recortado el pelo de las orejas, y de las cuatro patas; con un fierro que no se le distingue la figura.

A la persona que me dé razon cierta de él, le daré diez pesos de gratificación; y á la que me lo presente, le daré veinte pesos.

Heredia, Julio 24 de 1875.

RAMON MEZA.

...3v-3...

La Amistad.

Con este nombre he abierto en la casa de Don Juan Félix Bonilla, calle de la Pólvora, un Establecimiento de Vinatería y Pulpería, en donde todos mis amigos y parroquianos serán servidos, con el mayor aseo, puntualidad y esmero, y á precios sumamente equitativos.

San José, Julio 17 de 1875.

PEDRO HURTADO.

.....6v-5.....



CARRERAS.

Varios aficionados á las carreras de caballos, invitan á todas las personas que gusten reunirse en el salon del Señor Chavez, el Sábado 14 del corriente á las siete de la noche para tratar sobre la formacion de una Sociedad de Carreras.

San José, Agosto 5 de 1876.

AVISO.

Vendo la casa que poseo al Norte de esta Ciudad detras del Palacio Presidencial, calle de la Estacion. Para precio y condiciones hablen con su dueño.

FRANCISCO MADRIZ.

...3v-3...

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.